BOCCE

Año XCI 12 de Abril de 2016

Nº 5.564 ORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

<u>256-.</u> Bases del concurso para la elección del cartel anunciador de las Fiestas Patronales 2016.

Pag 4148

AUTORIDADES Y PERSONAL

257-. Decreto de fecha 1 de abril de 2016, por el cual se nombra a D. Manuel Beltrán Arques como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Jardines.

Pag 4151

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

259-. Notificación a D. Saddik Abderrahim Mohamed, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 207/2015.

Pag 4151

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

258-. Contratación mediante procedimiento abierto del suministro e instalación de luminarias en el Poblado Marinero y en la Avda. Compañía de Mar, en expte. 10/16.

Pag 4152

260-. Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de educación infantil de primer ciclo, a través de centros privados, en expte. 20/16.

Pag 4154



D.L.: CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

256.- El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Ramos Oliva, en virtud del Decreto de fecha 22/06/15, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto por esta Consejería -la celebración de la elección del cartel anunciador de las Fiestas Patronales de Ceuta 2016, que tendrá lugar desde el día 1 al 6 de agosto de 2016, con un presupuesto de 900,00 €.

Consta el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 21/03/16 – número de operación 12016000019088.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación de algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud del beneficiario.

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas ostenta competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, así como de la adecuada utilización del ocio, en virtud del Decreto del Presidente de 22/06/15, por el que se establece la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma, en relación con Decreto de nombramiento de la misma fecha.

PARTE DISPOSITIVA

- 1°.- Aprobar la celebración de la elección del cartel anunciador de las Fiestas Patronales de Ceuta 2016.
- 2°.- Aprobar las bases que figuran como documento adjunto.

Doy fe:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

Fernando Enrique Ramos Oliva

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2016

▶ Primera.- Participantes:

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: FERIA DE CEUTA

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Todos los autores, independientemente de la técnica empleada, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato TIF o JPG.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

Título: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA

Subtítulo: en Honor de Santa María de África

En todos los carteles constará la fecha: del 1 al 6 de Agosto de 2016, además del siguiente texto: "Ciudad Autónoma de Ceuta". Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos

Tercera.- Premios:

- Se establece un único premio de:
- 900 euros y placa conmemorativa

Cuarta.- Presentación:

El plazo finalizará el viernes, 5 de mayo de 2016, a las 14'00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Palacio Autonómico, 1ª planta, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas y/o persona que delegare.

Vocales: Cinco nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación.

Secretario:

- 1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General o en quien delegare o funcionario de Fiestas.
- 2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.
- 3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.
- 4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.
- 5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.
- 6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.
- 7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.-

- 1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo cree necesario, una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.
- 2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.-

- 1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.
- 2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.-

- 1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.
- 2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos

Décima.- Normas finales.-

- 1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
- 2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 15 de marzo de 2016

AUTORIDADES Y PERSONAL

257.- La Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial de Jardines, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE EXTRAORDINARIO nº 23 de veintidós de septiembre de dos mil quince).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. José Manuel Beltrán Arques, con DNI 45.070.496-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Oficial de Jardines, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento.

Doy fe.

EL SECETARIO GENERAL ACCTAL

LA CONSEJERA

Juan M. Verdejo Rodríguez

Susana Román Bernet

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

259.- D./Da . PEDRO MARIA JIMENEZ BIDON, Letrado de la Administración de Justicia , del JDO . lA. INST. E INSTRUCCION N. 5 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DOÑA NAI MA OMAR FADIL frente a ABDELKADER MOHAMED ABDELKADER se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta, a veinte de enero de dos mil dieciséis

Vistos por D^a. MACARENA GARCIA RECIO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Ceuta, los autos de **Juicio de autos de régimen de guarda, custodia y alimentos Nº 207/2015**, promovidos por la procuradora Sra. Melgar en nombre y representación de **NAIMA OMAR FADIL**, frente a **ABDELKADER MOHAMED ABDELKADER**, en situación de rebeldía procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Que ESTIMANDO la demanda de reclamación de alimentos presentada por NAIMA OMAR FADIL, frente a ABDEL-KADER MOHAMED ABDELKADER, en situación de rebeldía procesal se acuerda lo Siguiente

PRIMERA. -GUARDA Y CUSTODIA. Se atribuye a **NAIMA OMAR FADIL**, la guarda y custodia de los menores, siendo la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

SEGUNDA. - REGIMEN DE VISITAS. El padre puede permanecer con los menores tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes desde las 16 horas a las 21 horas debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio materno, y fines de semana alternos, desde las 16 horas del viernes a las 21 horas del domingo, debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio materno.

Vacaciones: En Navidad se dividirán dos periodos, el primero desde las 18:00 horas del día 23 hasta las 12:00 horas del 30 de diciembre, y el segundo desde esa hora y día hasta las 17:00 del día 6 de enero. En periodos alternativos. En caso de desacuerdo, los años pares elegirá el padre, y los impares la madre.

En Verano, se dividirán por periodos quincenales los meses de julio y agosto.

En Semana Santa se dividirán dos per iodos, el primero del Viernes de Dolores a l martes, y el segundo desde el miércoles al Domingo de Resurrección. En caso de desacuerdo, los años par es elegirá el padre, y los impares la madre.

Los progenitores deberán comunicar con una antelación mínima de 15 días, el periodo vacacional que deseen pasar con el hijo.

Para cualquier salida del menor del territorio español se exige el consentimiento expreso y escrito de ambos progenitores.

Las recogidas y entregas se podrán efectuar por los progenitores o por un familiar directo que designen.

TERCERA.- PENSION POR ALIMENTOS. **El padre deberá abonar mensualmente** la cantidad de 180 euros mensuales por hijo, en el número de cuenta siguiente la madre, y que se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que se publique anualmente, u organismo equivalente, en los cinco primeros días de cada mes y el pago del 50% de los gastos extraordinarios.

No procede la imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Notifiquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme, sino que cabe la interposición de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, de acuerdo con el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, se pronuncia, manda y firma.

Y encontrándose dicho demandado, SADDIK ABDERRAHIM MOHAMED, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintiuno de Enero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

258.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 10/16

2. Objeto del contrato:

a. **Descripción del objeto:** SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN EL POBLADO MARINERO Y EN LA AVDA. COMPAÑÍA DE MAR

b. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIAb. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. Presupuesto base de licitación: 89.043,80 €
b. Valor estimado del contrato: 89.043,80 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad v Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion

b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

Mejor Precio: 70 PuntosMejoras al pliego: 30 Puntos

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de clausulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- o DOS (2) MESES
- e. Admisión de variantes: no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/ contratacion.

13. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de abril de 2016 LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

260.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 20/16

2. Objeto del contrato:

a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL DE PRIMER CICLO A TRAVES DE CENTROS PRIVADOS

b. Plazo de ejecución: DOS (2) CURSOS ESCOLARES, DE 10 MESES CADA UNO

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIAb. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. **Presupuesto base de licitación:** 312.500 € (156.250€/AÑO)

b. Valor estimado del contrato: 625.000 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- MENOR PRECIO: 100% (MENOR CUOTA ALUMNO/MES)

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de clausulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tínos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

QUINCE (15) DIAS

e. Admisión de variantes: no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 7 de abril de 2016 LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL Juan Manuel Verdejo Rodríguez

_____0 ____

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos